



OTRAS RESPONSABILIDADES

Unión Puertorriqueña
Secretario Ministerial





CUIDAR LOS INTERESES
FINANCIEROS Y LOS
NEGOCIOS DE LA IGLESIA





“El nombramiento de los siete para tomar a su cargo determinada modalidad de trabajo fue muy beneficioso para la iglesia. Estos oficiales cuidaban especialmente de las necesidades de los miembros así como de los intereses económicos de la iglesia; y con su prudente administración y piadoso ejemplo, prestaban importante ayuda a sus colegas para armonizar en unidad de conjunto los diversos intereses de la iglesia” (*Los hechos de los apóstoles*, pp. 74, 75).

En la actualidad, la designación de diáconos por medio de la elección propicia bendiciones semejantes a la administración de la iglesia, aliviando a los pastores, ancianos y otros oficiales de las obligaciones que los diáconos pueden desempeñar bien.



“El tiempo y la fuerza de aquellos que en la providencia de Dios han sido colocados en los principales cargos de responsabilidad en la iglesia deben dedicarse a tratar los asuntos más importantes, que demandan especial sabiduría y amplitud de ánimo. No es el plan de Dios que a tales hombres se los pida que resuelvan los asuntos menores que otros están bien capacitados para tratar” (*ibíd.*, p. 78; citado en *Manual de la iglesia*, p. 76).

Aunque la función de los diáconos es primordialmente de atención a los pobres y necesitados, ellos pueden ser de gran auxilio en asuntos administrativos y financieros de la iglesia, en caso que se les solicite involucrarse en esa área.



CUIDAR DE LA
PROPIEDAD DE
LA IGLESIA





“En algunas iglesias, donde la responsabilidad por el cuidado y el mantenimiento del edificio de iglesia no ha sido asignada a una comisión de construcción, los diáconos y las diaconisas asumen dicha responsabilidad” (*Manual de la iglesia, p. 78*).

“El templo o la capilla, sus dependencias y sus muebles y equipos deben mantenerse siempre en buen estado de conservación, en condiciones representativas.

Los fondos para este propósito deben provenir del presupuesto de gastos de la iglesia o de contribuciones especiales. Esta tarea es generalmente supervisada por los diáconos, bajo la dirección general de la Junta Directiva de la iglesia.” (*ibíd., p. 188*).



UNA LIMITACIÓN
AL MINISTERIO DE
LOS DIÁCONOS





NO PUEDEN PRESIDIR





“El diácono no está autorizado para presidir ninguno de los ritos ni las reuniones administrativas de la iglesia, ni puede realizar la ceremonia de matrimonio, ni officiar en la recepción o en la transferencia de miembros.

“Si la iglesia no tiene a alguien autorizado para realizar tales deberes, debe buscar el consejo y la asistencia de la Asociación” (*ibíd.*, p. 77).